



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326-2019-MPT

Pampas, 28 de noviembre de 2019.

VISTO:

La Carta N° 005-2019-M.A.R.Q./CONSULTOR, presentada por la Gerente General de M&R INFINITY; Informe N°01581-2019-MPT-GDUI, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, referido a la solicitud de reconocimiento del Padrón de Beneficiarios del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CENTRO POBLADO VIÑAS, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, HUANCAVELICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, establecer que las Municipalidades tiene como función autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía Pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones (...);

Que, mediante Ley N°26338 -Ley General de Servicios de Saneamiento, se declara de necesidad pública y de preferente enteres nacional la gestión y la presentación de los servicios de saneamiento, con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización. En este contexto, la citada norma, establece que la prestación de los servicios de saneamiento, comprende la prestación regular de: servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y deposición sanitaria de excretas, tanto en el ámbito urbano como en el rural;

Que, a través de la Carta N° 005-2019-M.A.R.Q./CONSULTOR, la Gerente General de M&R INFINITY, solicita diversos documentos, solicitados por el Ministerio de Viviendas, Construcción y Saneamiento, encargado de la PRESET, para solicitar financiamiento del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CENTRO POBLADO VIÑAS, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, HUANCAVELICA";

Que, mediante INFORME N° 01581-2019-MPT-GDUI, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita que mediante Resolución de Alcaldía, reconocerse el Padrón de Beneficiarios (71 folios) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CENTRO POBLADO VIÑAS, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, HUANCAVELICA"; dicho padrón contiene nombres y apellidos de los beneficiarios, el número de habitantes por familia, siendo un total de 284 beneficiarios;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los 284 **beneficiarios**, del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CENTRO POBLADO VIÑAS, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, HUANCAVELICA", según padrón de beneficiarios, que forman parte integrante del presente acto Resolutivo en 71 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO- REMITIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento, cumplimiento y a la unidad e Soporte técnico para que efectúe la Publicación en el portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE